

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el siguiente recurso contencioso-administrativo:

Recurso número 300.322, interpuesto por «Grupo Sindical de Colonización número 9.608 (Central Lechera de Asturias)» contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de marzo de 1971, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra Orden de fecha 10 de febrero de 1970, que acordó convalidar provisionalmente a «Granja La Polesa, S. L.», para concurrir al suministro de leche higienizada en el área de Oviedo, Avilés, Mieres y Langreo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 23 de junio de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—3.813-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por doña Ana María Liorn Morell, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo, don Rafael Liorn Morell, nacido en La Habana (Cuba) el día dieciocho de abril de mil novecientos veintidós, hijo de José y de Isabel, de estado soltero, quien se trasladó a vivir a Francia en el año mil novecientos cuarenta y nueve, desde donde sus familiares tuvieron noticias durante un año, dejando de hacerlo en marzo de mil novecientos cincuenta, en que su padre recibió su última carta, sin que desde el veinte del mismo mes y año se haya tenido más noticias, pues fué devuelta la carta que su padre le escribió al día siguiente, o sea el veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta, a la «poste restante» de Granville, en El Havre (Francia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Gonzalo Mendoza.—El Secretario.—8.582-C.

1.º 20-7-1971

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de Barcelona, en procedimiento tramitado al efecto con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central, S. A.», representado por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, contra don Fernando Solernou Enrich, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de la finca hipotecada siguiente:

«El piso cuarto, puerta primera, situada en la sexta planta de la casa número doscientos cuarenta y uno de la calle Consejo de Ciento, de esta ciudad.

Se compone de recibidor, pasillo, seis habitaciones, comedor, galería, cubierta en su parte posterior, cocina, lavadero, cuarto de baño y «water».

Ocupa una superficie de ciento ochocientos sesenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: frente, hueco de la escalera, patio interior de luces y el piso cuarto, puerta segunda; izquierda entrando, la calle Consejo de Ciento; derecha, herederos de Luciano Herreros, mediante el hueco de la cubierta de la parte posterior de la tienda exterior del edificio; fondo, Leopoldo Gil y parte sucesores de Bertrán; abajo, el piso tercero, puerta primera, y arriba, con el terrado del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al folio 125 del tomo 1.579, libro 111 de la Sección Quinta, finca número 2.668, inscripción primera.»

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de trescientas sesenta y un mil quinientas pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

El acto del remate ha sido señalado para el día 31 de agosto próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se hace saber a los licitadores que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, y que todos los postores, excepción hecha del acreedor, deberán consignar, para tomar parte en la subasta, previamente, en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo para la misma.

Dado en Barcelona a treinta de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Julián Cortés.—2.676-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia

firme de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos por «Banco de Bilbao, S. A.», contra don José Aznar Roma, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo que luego se dirá, de la siguiente finca:

Casa torre situada en esta ciudad con frente a la calle Bajada de la Gloria, donde está señalada con el número veintidós, compuesta de bajos, un piso y un pequeño patio o jardín, cubierta de tejas y una pequeña salida o terrado edificada sobre un solar de superficie 2.125,90 pl. 2. Linda, al frente, Norte, con dicha calle; derecha, entrando, Oeste, con fincas de doña Angeles Santos, don Enrique Testor y doña Remedios Aules; izquierda, Este, con finca de don Francisco Javier Girón Almirall, y por detrás, Sur, con propiedad de don Jaime Grau. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta ciudad al tomo 679, libro 500 de la Sección de Gracia, folio 106, finca 9.947. Ha sido valorada dicha finca en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de la descrita finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del Edificio de Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1 y 3), el día veintisiete de agosto próximo, y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio dicho de avalúo y a la que no preceda el depósito en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la Provincia) de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tal precio.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Quinto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona a uno de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario, Victoriano Domingo.—2.657-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha 2 de los corrientes, dicta-

da en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A.», contra «Begas Park, S. A.», por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Porción de terreno situado en el término municipal de Begas, de superficie 298.122 metros 16 decímetros cuadrados. Linda: por sus cuatro puntos cardinales, con finca de don Saturnino Vendrell, y, además, por el Norte y Oeste, con otra finca de «Begas Park, S. A.»; por el Sur, con finca de don Pedro Boes Calsamiglia, y por el Este, con este mismo señor y con diversas fincas segregadas de la finca de procedencia inmediata. Está atravesada de Este a Oeste por la carretera de Gavá a Olesa de Bones Valls. Interiormente por sus cuatro puntos cardinales, linda con fincas segregadas, y por el Este, Oeste y Sur, con otras fincas segregadas, mediante, por el Sur y Este, calle de Urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al folio 981, dago 108, tomo 796, libro 19 de Begas, finca número 981, inscripción formada por agrupación de tres designas.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de cinco millones de pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 16 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Y que los gastos del remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del remate.

Barcelona, tres de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, José María López-Mora.—2.677-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona y en la Sección Cuarta de los autos de juicio universal de quiebra necesaria de don Clemente Medina Gascó (V. I. P. A. C.), domiciliado en Barcelona, calle Felipe II, 72-74, promovidos por la Sociedad «Suplana, Sociedad Anónima», se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez accidental: Señor Rodríguez Aguilera Conde.—Barcelona, uno de julio de mil novecientos setenta y uno.—Dada cuenta; se ha por formada en esta pieza la Sección Cuarta del juicio universal de quiebra necesaria de don Clemente Medina Gascó (V. I. P. A. C.); conforme a lo dispuesto en el artículo 1.101 del Código antiguo de Comercio, se fija un plazo, que expirará por todo el día ocho de septiembre próximo, para

que dentro del mismo presenten los acreedores a la Sindicatura de la quiebra—representada por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ramera Cahis, domiciliado en Barcelona, calle Montseny, 5—los títulos justificativos de sus créditos; se señalan el día veintidós del propio mes de Septiembre y hora de las dieciséis en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de Barcelona, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados—salón de Víctor Pradera, 1—para la celebración de la Junta de Examen y Reconocimiento de Créditos, debiendo la Sindicatura cursar una Circular a todos los acreedores, dándoles conocimiento de esta disposición, que además se hará pública mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en el «Diario de Barcelona de Avisos y Noticias», fijándose también un edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado; debiendo la Sindicatura hacer constar en autos, por oficio dirigido al señor Comisario de la quiebra, don Antonio Baró Armengol, el haber remitido las Circulares de citación ordenadas y aportar los diarios y boletines en que los edictos se publiquen; y citese también personalmente o por cédula al quebrado señor Medina Gascó, en el domicilio que del mismo consta en autos.

Lo mandó y firma don Cesáreo Rodríguez Aguilera Conde, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, accidentalmente encargado del Juzgado de igual clase número 17 de los de la misma. Doy fe.—C. Rodríguez Aguilera.—Ante mí: Luis Valentín Fernández.»

Y al objeto de dar a la transcrita providencia la publicidad ordenada, se expide el presente, que firmo en Barcelona a cinco de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—8.593-C.

BILBAO

Don José María Irigaray Undiano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 324 de 1969, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Sandalio Moreno Paredes, representado por el Procurador señor López de Calle, contra don Luis Varela Pérez, comerciante y vecino de Bilbao, y contra su esposa, doña Esperanza Aramburu Alafia, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el bien inmueble que luego se dirá, señalándose para el acto del remate el día veinte de agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Inmueble que se saca a subasta:

Vivienda de la mano izquierda, subiendo, del piso sexto de la calle Gregorio Balparda, 31, de Bilbao; ocupa una superficie de 75,06 metros cuadrados.

Se hace constar que el precio por el que se saca a subasta la vivienda indicada es el de trescientas mil pesetas, que es el filado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Bilbao a tres de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Irigaray Undiano.—El Secretario.—8.658-C.

CORDOBA

Don Diego Palacios Luque, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Córdoba,

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 161/1970, instado por don Manuel Muñoz Ariza, se ha dictado auto con fecha veintidós de junio del presente año por el que se aprueba el Convenio propuesto a sus acreedores por el suspenso señor Muñoz Ariza, en los términos en que se ha formulado, mandándose a los interesados a estar y pasar por él; haciéndose constar que dada la extensión de sus cláusulas, se encuentra el contenido del mismo a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden examinarlo durante las horas de audiencia.

Y siendo firme dicho auto, en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación.

Dado en Córdoba a cinco de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Diego Palacios Luque.—El Secretario.—2.658-3.

MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Baldomero Delgado Alvarez, quien desapareció el 10 de mayo de 1960 en Estrasburgo (Francia), y que tenía su último domicilio en esta capital, calle de Francisco Silvela, número 9, y del que desde entonces no se había vuelto a saber nada respecto a su actual paradero, y que estaba casado con la solicitante doña Carmen Montes Gómez, mayor de edad, con el mismo domicilio anteriormente expresado, y cuyo expediente se sigue en este Juzgado con el número 260/1971, por medio del presente edicto se pone en conocimiento la existencia del mencionado expediente, con intervalo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid, a 24 de mayo de 1971.—El Secretario, Mariano Alfonso Badesa.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Antonio Avendaño Porrúa.—8.191-C. y 2.º 20-7-1971

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintuno de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Agrícola San Diego, S. A.», representada por el Procurador señor Delgado Villa, contra don Vicente Alcolea Collado, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, las siguientes fincas:

Casa en la población de Socuéllamos y su calle de María Cristina, número veintiocho, compuesta de planta baja, prin-

cipal, pozo, corral, cuatro habitaciones en planta baja y cámaras, con una extensión superficial de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados. Linda: al Saliente, calle de su situación; Mediodía o izquierda, Federico Molina; Poniente o espalda, herederos de Manuel Moreno e Isidora Cuevas, y Norte o derecha entrando, Gonzalo Martínez. Inscrita a favor de don Vicente Alcolea Collado en el tomo 937 del archivo, libro 104, folio 157, finca número 6.854, inscripción cuarta.

Tierra viña en término de Socuellamos, sitio de Las Pillas, de nueve celemines, igual a cincuenta y dos áreas cuarenta centiáreas. Linda: al Saliente, Lorenza y Gonzalo Alcolea; Mediodía, Fráxedes Alcolea; Poniente, José Alarcón, y Norte, camino de Alcázar. Inscrita a favor de don Vicente Alcolea Collado en el tomo 1479 del archivo, libro 194, folio 144, finca número 18.119, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Alcázar de San Juan el día veintidós de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dichas fincas salen a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el diez por ciento de la cantidad de doscientas dos mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta de la primera de esas fincas y el diez por ciento de la cantidad de treinta mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta de la segunda de las mencionadas fincas, y si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la aprobación del remate se acordará por este Juzgado a la vista del resultado que arrojen los actos de subasta que se acuerdan, por lo que en dicha subasta no serán aprobados los remates que en su caso se efectúen, y la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate que en su caso tenga lugar.

Tercera.—Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta a que se refiere sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras.—8.585-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos número 80 de 1970, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta, contra don Antero Guardia Martínez, sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«En Ubeda (Jaén).—Teatro, aun todavía en construcción, a falta de cubrir en su mayor parte y sin decorado, que sitúa en

la calle Real de dicha ciudad. Los materiales empleados en su edificación, con el cemento armado y ladrillo; tiene su puerta principal frente a dicha calle, y consta de vestíbulo de entrada, accesorio, varias dependencias, piso bajo de butacas, piso principal y en él palcos y butacas, y de ellos, seis proscenios piso alto para entrada general, dos salones, tocador de señoras, retretes, y urinarios de caballeros, y todo ello mide una extensión superficial cuadrada de setecientos ochenta metros dieciocho decímetros, y linda: por la derecha de su entrada, con casa de don Pedro Peña Estudillo, otra de Teresa y María Alvarado y la perteneciente a don Balbino Quesada Almagro; por la izquierda, con casa de don Marcos Medel Vicente, más de Esteban Martínez Pinillos y con la calle de las Parras, a la que tiene puerta accesorio, y por la espalda, con casa de Francisco Moreno Ruz y Tito Molina González y con el callejón, hoy calle del Obispo Toral, a la que tiene puerta de acceso al piso alto. Dentro del edificio hay instalados actualmente los siguientes efectos: Un grupo electrogeno de doce caballos de fuerza y siete kilovatios ciento diez por ciento quince voltios; depósito de agua y un motor electro bomba elevadora del agua al depósito y una caldera para la calefacción del teatro y sus dependencias. La finca descrita es la número 20.996 del Registro de la Propiedad de Ubeda.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de septiembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas, pactado para estos fines en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a primero de julio de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.—2.665-3.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 32-70, se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, contra la Entidad «Productos Alimenticios Industrializados, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario por cuantía de 30.591.158 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán, como de la propiedad

de la Entidad demandada, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital, sito en la calle de General Castaños, 1, bajos.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Parcela de terreno en término municipal de Zaragoza, parte del polígono industrial denominado Malpica, designado con los números diez y once en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho polígono, aprobado por Orden ministerial de Vivienda de 17 de febrero de 1966; tiene una extensión superficial de doce mil metros cuadrados; linda, al Norte, parcelas diecisiete y dieciocho del citado plano parcelario; Sur, calle C; Este, parcela número doce de dicho plano, y Oeste, parcela nueve del repetido plano parcelario. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Zaragoza al tomo 723, libro 160 de la sección 3.ª, folio 37, finca número 9.547.

Sobre dicha parcela existe un edificio industrial compuesto de tres plantas denominadas de semisótano, baja y alta. La planta de semisótano se destina a almacenamiento de envases, donde están situadas la sala de máquinas y los servicios de aseo; esta planta tiene una superficie de dos mil sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados. La planta baja comprende dos cámaras de preenfriamiento, un túnel de congelación, cinco cámaras de conservación y una sala de manipulación de productos hortofrutícolas; esta planta tiene una superficie de cuatro mil ciento veinticinco metros cuadrados. La planta alta comprende dos apartamentos residencias para el personal de la empresa y las oficinas generales; esta planta tiene una superficie de quinientos sesenta y dos metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

En la planta industrial anteriormente relacionada existe maquinaria que a continuación se describe:

Cuatro frigoríficos metálicos de techo tipo DEA-3200.

Tres defensas de transmisión W. «7 x 7».

Una defensa de transmisión E. 4JA4/2. Ciento dieciséis paneles de Polygrid de 3' x 3'.

Siete frigorígenos metálicos de techo tipo DAA-3134.

Un frigorígeno metálico de techo tipo DEA-3200.

Un juego de soportes para condensador y recipiente.

Un ventilador axial «Emica» VL-67-AU-1000, número 5.591.

Un motor GEE 40 HP., 220/380 V. 100/58, a 1.450 r. p. m., número 5522473, con polea de seis canales C de 161 x 302 mm. de diámetro.

Tres motores GEE 75 HP., 380 V. 101, a 1.480 r. p. m., número 3. 5523230. 5523231, 5531870, con polea de diez canales C de 264 x 329 mm. de diámetro.

Tres arrancadores automáticos estrella triángulo Isodel, tipo CAY 1-150, relés 100 a 150 a., para motor de 75 HP., 380/660 V.

Tres volantes acanalados de diez canales C. W. «7 x 7».

Tres compresores W. «7 x 7», números 26385, 26383, 26384, con su mangón.

Dos bandejas soporte para torre enfriamiento de agua tipo 1265, números 213 y 214.

Veinte paneles metálicos.

Cuatro paneles distribuidores de agua.

Cuatro varillas sujeción Polygrid.

Cuatro separadores de gotas.

Dos colectores distribuidores de agua.

Un puente de automatismo STD2/10 completo.

Material varín consistente en manómetros, camisas, pernos, placas, válvulas, resistencia, presostatos, termostatos, válvulas.

las termostáticas, juegos de bridas de unión de varias medidas, válvulas paso recto varias medidas, niples, abrazaderas, manguitos, tuercas, tapones, tetones, tacos de madera, tirafondos, tornillos, tuercas, horquillas 55 metros, fleje agujereado de 20 por 0,8 mm., 20 metros varilla roscada, válvulas de seguridad de 250 lbs. y lbs. para NH3 de 1,1/4, 147 litros aceite incongelaible, juegos tornillería, rejillas, defensa de flotador, piezas cierre panel colector, tapas, tubos de acero, etc.

Condiciones de la subasta:

Primera.—El tipo de la presente subasta es el de veintitrés millones novecientos veinticinco mil pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores al referido tipo.

Tercera.—Los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a tres de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Ricardo Abella.—El Secretario.—2.678-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 132 de 1967, promovidos por el Procurador señor Puig, en nombre del Banco de Crédito a la Construcción, contra don Basilio Crespo Rodríguez, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Finca.—Piso primero izquierda de la casa número 15 de la calle de Felipe II, de Sevilla, compuesto de cinco habitaciones y servicios, en una superficie de 132 metros cuadrados, y que linda: Al Norte, medianera con casa calle Porvenir Granja de las Beatas; Este, medianera con casa número 17 de la calle de Felipe II y calle particular; Sur, medianeras con pisos primero derecha de la misma casa, y Oeste, medianera encima de almacén que fué de don Manuel Alonso Cueli y fachada a patio interior. Se le asigna un porcentaje de diez enteros con novecientas cuarenta y cinco milésimas de otro por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente de Sevilla al tomo 900, folio 152, finca 5.578, inscripción 1.^a

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, 1, se ha señalado el día seis de octubre del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse por quienes quieran tomar parte en la subasta la suma de 22.500 pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Se-

cretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a seis de julio de 1971.—El Juez.—El Secretario.—8.648-C.

PRIEGO DE CORDOBA

Don Eduardo Rodríguez Cano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido judicial,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y por ante la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos número 53/1970 por las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Algodonera Andaluza, S. A.», con domicilio en la calle Granada, 6, de Sevilla, contra don Marín Caballero Chacón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Priego de Córdoba, en calle Héroes de Toledo, 39, en reclamación de 1.022.477,75 pesetas de principal y más 50.000 pesetas para costas; en los cuales, a instancia de la parte actora por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que se reseñan al final, anunciándose el remate con veinte días hábiles de antelación en el «Boletín Oficial del Estado» y diario «Córdoba», de la capital.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de septiembre próximo, a las doce horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la liquidación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, y no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en esta primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La finca que se anuncia a subasta es:

Una participación indivisa de ochenta y dos enteros ocho centésimas por ciento de una casa molino que fué de harinas, de aceite y veso, que sitúa en la calle Puerta Granada, de esta ciudad, marcado el edificio con el número tres, con el uno la casita que en su fachada contiene el Nazareno en una urna y con el cinco la casita que fué tahona, que están unidas al citado molino, constituyendo todo un solo feudo, que ocupa un área de mil ciento noventa y seis varas, equivalentes a novecientos noventa y nueve metros cuadrados; lindante, por la derecha de su entrada, con casa y molino aceitero de don Manuel de la Rosa, de don Fernando Gámez Calvo y otros; por la izquierda, con el camino de herradura de Granada, y por la espalda, con huerto de los herederos de don José Luis Castilla Ruiz. Aparece inscrita en este Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba a nombre de don

Marín Caballero Chacón en el libro 279 de Priego, folios 69 y 69 vuelto, finca número 1.543, inscripciones 32 y 33.

Dado en Priego de Córdoba a 1 de julio de 1971.—El Juez, Eduardo Rodríguez Cano.—El Secretario.—8.653-C.

TOLEDO

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el ilustrísimo señor don Francisco Torrealba Benito, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de don Cesáreo Vázquez Alonso, vecino de Cantalejas, contra don José Vázquez Arroyo y su esposa, doña Alejandra de León Serrano, herederos de doña Eladia Arroyo Fernández, cuyos nombres y paradero se desconocen; don Venancio Fuentes Agüero y su esposa, doña Margarita Rioja Fernández, cuyo domicilio se desconoce, como igualmente si han fallecido o no, por lo que también se dirige la demanda contra sus herederos desconocidos doña Laura Larroca Ortiz, doña Juana López Mezquia y Mas, don Faustino Pérez Hernández y don Alberto Granado Martín, estos cuatro últimos vecinos de Madrid, y también contra las personas que ostenten o puedan ostentar cualquier derecho, sea cual sea su naturaleza, sobre la finca objeto del pleito; sobre que se declara que la finca urbana sita en Madrid, Carabanchel Bajo, al sitio de la Judía y Los Espinillos, actualmente calle de Dr. Zofio, 3, corresponde en pleno dominio al actor por haberla adquirido de su actual poseedor, y para que se decrete la cancelación de la inscripción que aparece de don Venancio Fuentes Agüero en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid y de cuantas inscripciones contradictorias del dominio del actor aparezcan en el Registro y se acuerde la inmatriculación de la misma a nombre del demandante en el Registro de la Propiedad correspondiente, y por último que se condene a todos los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, y a don José Vázquez Arroyo a reintegrar al actor la quieta y pacífica posesión de mencionado inmueble con todas las consecuencias legales; se emplaza por medio de la presente cédula a los herederos de doña Eladia Herrero Fernández, cuyas personas y paradero se desconocen, y a don Venancio Fuentes Agüero y su esposa, doña Margarita Rioja Fernández, cuyo domicilio también se desconoce, como igualmente si han fallecido o no, para cuyo supuesto se emplaza también a sus herederos, que también se desconocen, e igualmente a las personas que ostenten y que puedan o pretendan ostentar cualquier derecho, sea cual sea su naturaleza, sobre la citada finca, para que dentro del término de quince días puedan comparecer ante este Juzgado y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la misma.

Toledo a 6 de mayo de 1971.—El Juez, Francisco Torrealba Benito.—El Secretario.—2.680-3.

TORTOSA

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por S. S.^a en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad bajo el número 96 de 1971, promovidos por el Procurador don Enrique Domingo Jové, en nombre y representación de doña Teresa Ferrer Albiach, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Viladecans, con domicilio en la calle Gerona, 5, piso 3.^o, puerta 1.^a; don José Luis Nadal Saurina, mayor de edad, casado, funcionario jubilado del Cuerpo de Secre-

tarios de la Administración Local, de la misma vecindad y domicilio que la anterior, como apoderado y legal representante de doña Pilar Llaena Luna, mayor de edad, soltera, Maestra nacional y vecina de Barcelona, con domicilio en avenida de José Antonio, 423, piso 2.º, puerta 3.ª, contra doña Ramona, doña Dolores y don Pablo Albiach Llecha, de ignorado paradero, se emplaza a los referidos demandados por la presente para que en el término de cinco días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma y contesten la demanda, significándoles que las copias se hallan en este Juzgado a su disposición, apercibiéndoles que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los expresados demandados, doña Dolores, doña Ramona y don Pablo Albiach Llecha, libro la presente cédula en Tortosa a siete de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez. El Secretario judicial, Gabriel Buigues.—8.676-C.

VINAROZ

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 66 de 1970, instados por el Procurador don Angel Gñer Ribera, en nombre y representación de don Rafael Llopis Ayza, contra «Comercial e Industrial del Campos» (CIDECA) y otros, sobre determinadas declaraciones, cuantía indeterminada, se ha acordado emplazar a Ramón Castell Roca, Domingo Sanz Ayza, Melchor Sanz Ayza, Antonia Sanz Ayza, acompañada de su marido, Juan Antonio Balaciart Ayza; María Sanz Ayza, con su marido, Hermenegildo Romas Pauner; Antonio Ayza Ayza, Vicente Bayarri Albiol, Sebastián Vizcarro Peña, Vicente Claro Tirado, Trinitario Pons Martínez, José Peña Pauner, Sebastián Arenés Serrat, Antonio Bayarri Llaudis, Ramón González Albiol, Ramón Rovira Bayarri, Antonio Ayza Beltrán, Pablo Albiol Boix, Manuel Pauner Castell, Ignacio Bayarri Pauner, Vicente Zaragoza Ayza, Jaime Albiol Vizcarro, Juan Castell Albiol, Gabriel Boix Albiol, Pedro Juan Pena Bayarri, Serafín Vizcarro Martorell, José Serrat Albiol, Manuel Beltrán Vizcarro, Bartolomé Martínez Galán, Ignacio Pauner Albiol, Juan Castillo Arenós, Tomás Ayza Llaudis, Francisco Albiol Martín, Miguel Lorente Galán, Manuel Peña Salvador, Jaime Albiol Castell, Juan Albiol Galán, Antonio Vicente (Albio), digo, Galán Castell, Mariano Ayza Zaragoza, Juan Arenós Martí, Mariano Ayza Simó, Antonio Ayza Albiol, Bautista Ayza Bayarri, Juan Albiol Ayza, Bautista Ayza Simó, Manuela Drago Beltrán, Agustín Fresquet Ayza, Alejandro Oms Ayza, Ildefonso Martorell Inglés, Rafael Galán Boix, Agustín Vizcarro Bayarri, Francisco Esbrí Albiol, Juan Albiol Drago, Manuel Drago Beltrán, Agustín Martínez Martín, Pedro Juan Boix Ayza, Agustín Cabanes Arenós, Pascual Lorente Galán, Vicente Oms Albiol, Vicente París Esbrí, Agustín Martín Martorell, Teresa Martí Amargós, Vicente Ayza Ayza, Miguel Clemente Boix Mundo, Salvador Mundo Simó, Agustín Ayza Ayza, José Cabanes Vizcarro, Bautista Simó Ayza, Tomás París Simó, Antonio Castell Esbrí, José Vicente Riba Martí, Francisco Martínez Ayza, Manuel Mundo Ferrando, Manuel Martorell Esbrí, Manuel Albiol Llaudis, Vicente González Albiol, Antonio Albiol Arenós, José Antonio Roca París, Francisco Boix Castell, Crisóstomo Ayza Martorell, Miguel Bayarri Boix, Vicente Boix Martí, José Llopis Simó, Ramón Castell Fresquet, Jaime Albiol Martorell, Eduardo Albiol Llaudis, Rafael Llopis Fulladosa, Miguel Serrat Salvador, Rosa Tomás Ayza, Miguel París Esbrí, Miguel Serrat Albiol, Rafael Tomás Martorell, Pedro Juan Riba Martí, Antonio Ayza Martorell, Manuela Albiol Castell, Castell Are-

nós, Rafael González Martorell, Antonia Bayarri Castell, Isidro Ayza Beltrán, Valentín Albiol Cabanes, Ramón Albiol Martí, Vicente González Albiol, Vicente Drago Ayza, Agustín Galán Castell, Lorenzo Albiol Llaudis, Francisco Albiol Bayarri, Rafael Martorell Ayza, Rafael Llopis Julve, Antonio Llopis Julve, Juan Bayarri Cabanes, Rafael Castell Roig (Jaime Ayza Martínez), digo, José Ayza Martínez, viudo, labrador; Manuel Arenós Martí, Miguel Bayarri Serrat, Manuel Galán Roca, José Bayarri González, Antonio Martí Ayza, Vicente Martín Ayza, Vicente Albiol Martín, José Castillo Arenós, Vicente Esbrí Martorell, Ramón Bayarri Rovira, Agustín Roig Martín, Antonio Galán París, Antonio Galán Blasco, Miguel Beltrán Vizcarro, Carlos Llopis Miralles, Francisco Bayarri Boix, Bartolomé Galán Albiol, Gabriel Arenós Martí, María Vizcarro Peña, Juan Bartolomé Roca Zaragoza, Enrique Bayarri Galán, Antonio Martí Gilbert, Jaime Bayarri Laiglesia, Miguel Roca Castell, Vicente Martorell Bayarri, Sebastián Roca Vizcarro, Sebastián Ayza Bayarri, Francisco Peña Ayza, Ventura Roig Planes, Ramón Montagut Rodríguez, José Ayza Castell, José González Albiol, Pascual Planes Ayza, Pedro Labernia Miralles, Juan José Fulladosa Sanz, Ramón Roca Esbrí, Juan Oms Bayarri, Bautista Castell González, Joaquín Bayarri Martín, Ignacio París Albiol, Antonio Serrat Albiol, Antonia Bayarri Boix, Isidro Albiol Ayza, Francisco Albiol Ayza, Manuel Martínez Galán, José Vizcarro Martínez, Antonio Ayza Llaudis, José Bayarri Ayza, José Martínez Galán, Antonio Albiol Castell, Bartolomé Colle Galán, Vicente Albiol Galán, Enrique Galán Blasco, Vicente París, Vinalxa, Pedro Monroig Bonet, Roque Martín Boix, Manuel Simó Beltrán, Miguel Simó Beltrán, Agustina Martínez Martín, Agustín Roig Planes, José Vinalxa Martorell, Ildefonso Bayarri Pauner, Vicente Roig Ayza, Dionisio Albiol Roca, Bautista Martínez Galán, Manuel Martínez Llopis, Manuel Castell Simó, Rosa Galán Simó, Bautista Esbrí (Simó), digo Albiol, Ramón Vinalxa González, Mariano Ayza Simó, Felipe Nento Simó, Pedro Vicente Roca Zaragoza, Rafael Serrat Albiol, Francisco Simó Boix, Vicente Ayza Martínez, Sebastián Martí Mundo, Pedro Martí Mundo, Jaime Albiol Bayarri, Antonio Martín Roca, Antonio Albiol Boix, Antonio Peña Zaragoza, Nicolás Castell Martí, José Vizcarro Peña, Ramón Simó Esbrí, Lorenza Galán Simó, Rosa Aguilar París, Vicente Llaudis Ayza, Blas Albiol Ayza, Agustín Mundo Castell. Todos los anteriores citados van señalados con el número 238, que son los primitivos constituyentes de la Comunidad de los Montes de Irta, que constan en la copia de la escritura del acta y de protocolización de la escritura reconstituida de compraventa y constitución de Comunidad, autorizada por el Notario que fué de Vinaroz don Juan Costas Verdú, el día 8 de septiembre de 1907, en virtud de expediente tramitado por don Rafael Llopis Ayza, obrante en el protocolo del Notario de Vinaroz, bajo el número 857 de 27 de mayo de 1966, autorizado por el Notario que fué de esta ciudad don Trinidad Ortega Costa, debiendo entenderse dirigida la demanda contra sus herederos, causahabientes o persona que por cualquier concepto les hayan sustituido en la Comunidad, caso de haber fallecido.

7. Doña Jeanne Marie Verbraeken, mayor de edad, soltera, de nacionalidad belga, u otro más cierto, hoy en ignorado paradero, o sus causahabientes por cualquier título universal o singular, asimismo desconocidos y de ignorado paradero al igual que 20, Juan Albiol Guzmán; 26, Vicente Albiol Martínez; 36, Miguel Aycart; 37, Antonio Ayza Albiol; 40, Manuel Ayza Albiol; 42, Manuel Ayza Ayza; 47, Manuel Ayza Sanz; 69, Antonio Beltrán Roca; 74, Ramón Blanch Pallés; 82, Antonio Cabanes Drago; 101, Francisco Castillo Castell; 106, Antonio Drago Martínez; 142,

Joaquín Martínez López; 151, Juan Mundo Aragón; 178, Juan Peña Arenós; 186, Bartolomé Piernas García; 217, Manuel Serrat Martí; 30, Remigio Albiol Vinalxa; 139, Bonifacio Martí Roig; 161, Antonio Palau Castell; 164, Francisco París Ayza; 181, Manuel Peña Drago; 183, Emeterio Peña (Albio), digo Masnou; 189, Ignacio Pous Ayza; 205, Antonio Rovira Pons; 220, José Serrat Martínez, y sus herederos o causahabientes por los mismos motivos.

14. Los herederos o causahabientes por cualquier título universal o singular de Juan Albiol Bayarri, desconocidos y de ignorado paradero, al igual que los siguientes: 17, Rafael Albiol Drago; 24, Antonio Albiol Martínez; 29, Eusebio Albiol Vinalxa; 43, Miguel Ayza Boix; 48, Isidro Ayza Tomás; 52, Vicente Bayarri Albiol; 61, Vicente Bayarri Martínez; 62, Antonio Bayarri Rovira; 63, Manuel Bayarri Rovira; 75, Juan Blasco Oms; 76, Pedro Boix Beltrán; 83, Domingo Cabanes Drago; 91, Tomás Castell Castell; 96, Bautista Castell Roca; 99, Vicente Castillo Albiol; 105, Antonio Drago Drago; 107, Antonio Drago Martorell; 114, Vicente Galán Albiol; 116, Manuel Galán Fresquet; 124, Bartolomé González Galán; 126, Rafael González París; 131, Vicente Lluicio Oms; 132, Francisco Marín Martínez; 140, Miguel Martín Bueno; 145, Agustín Martínez Roig; 146, Gabriel Martínez Roig; 148, Juan Martorell González; 152, Juan Mundo Ayza; 158, Vicente Oms Galán; 162, Vicente París Albiol; 163, Fernando París Ayza; 177, José Peña Arenós; 182, Vicente Peña Martínez; 185, Bautista Peña París; 192, Ramón Roca Albiol; 202, Ignacio Rovira Marín; 210, Manuel Sanz Albiol; 211, Antonio Serrat Albiol; 215, Rafael Serrat Cabanes; 216, Miguel Serrat Galán; 218, Agustín Serrat Martín; 219, Antonio Serrat Martínez; 221, Sebastián Serrat Galán; 223, Miguel Serrat Simó; 228, Miguel Simó Colom; 144, Francisco Martínez Oms; 60, Francisco Bayarri Galán; 123, José González Castell; 175, José Peña Arenós, siendo más cierto Peña Arenós; 233, José Vizcarro Aiza; 234, Bautista Vizcarro Esbrí; 31, Vicente Albiol Vizcarro; 87, Tomás Castell Albiol, y 150, Pedro Monroig Castell, y sus herederos o causahabientes por los mismos motivos.

1. «Comercial e Industrial del Campo, Sociedad Anónima» (CIDECA), en ignorado domicilio.

Y habiendo sido emplazados por edictos por el término de nueve días, los anteriores demandados en ignorado paradero y domicilio, por providencia de esta fecha se hace un segundo llamamiento a los mismos, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que comparezcan por la mitad del término, que es de cinco días.

Y a los efectos acordados, se expide el presente en Vinaroz a 14 de mayo de 1971.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Montoya.—El Secretario, José Valls. 2.681-3.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente número 3 de la Capitanía General de Baleares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 7 de 1971, Gabriel Mateu Coll.—(2.184.)

El Juzgado de la Subinspección de la Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 417 de 1970, Graciano Alonso Huerza.—(2.183.)

El Juzgado Permanente de la Flota en Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 10 de 1969, Antonio Rubio Losada. (2.209.)